

GESTIÓN DE INCIDENCIAS EN LOS SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN DE LOS MERCADOS REGULADOS DE RENTA VARIABLE DE BME

2024

BME X

a SIX company

Contenido

- 1 PROTOCOLO TÉCNICO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCIDENCIA
- 2 COMUNICACIONES: EXTERNAS E INTERNAS
 - 2.1 Comunicaciones externas
 - 2.2 Comunicaciones internas
- 3 REAPERTURA DEL MERCADO
- 4 RECONCILIACIÓN: RESTABLECIMIENTO DEL MERCADO Y CANCELACIÓN DE ÓRDENES
- 5 PROTOCOLO TRAS LA RESOLUCIÓN

Versión	Fecha	Comentario
0.1	Mayo 2022	Initial version
0.2	Diciembre 2024	Update ESMA Final Report

Las Sociedades Rectoras de los mercados regulados de Renta Variable de BME (en adelante, los “mercados regulados de Renta Variable de BME”) han desarrollado este documento que resume los principales protocolos y procedimientos aplicables en el caso de que una incidencia en los sistemas de negociación de las Bolsas y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE) genere una interrupción cautelar o una parada del Sistema.

Los mercados regulados de Renta Variable de BME actualizarán y publicarán en su página web este documento.

1 Protocolo técnico de actuación en caso de incidencia

En los mercados regulados de Renta Variable de BME, la seguridad y estabilidad de las estructuras técnicas es el núcleo fundamental del trabajo diario. Los mercados regulados de Renta Variable de BME han desarrollado varios procedimientos de contingencia y líneas de defensa cuyo objetivo es garantizar la continuidad de las operaciones. En este contexto, la arquitectura técnica del software y hardware está estructurada para prevenir cualquier disfunción del sistema de negociación:

- Los mercados regulados de Renta Variable, además de este procedimiento específico para incidencias en su Sistema de Negociación, disponen de un Plan de Continuidad (BCP) dirigido a mantener las actividades de los centros de negociación ante incidentes relevantes.
- Los mercados regulados de Renta Variable de BME cuentan con un sistema de back-up robusto que se somete a pruebas con regularidad, además de dos centros de datos físicamente separados (en las oficinas centrales de Las Rozas y en el edificio del Palacio de la Bolsa de Madrid).
- Los mercados regulados de Renta Variable de BME están agrupados en particiones según el segmento, que funcionan de manera independiente con hardware propio.
- En caso de incidencia, el sistema de back-up del segmento de Renta Variable está preparado para activarse automáticamente.
- Los mercados regulados de Renta Variable de BME cuentan con dos proveedores de energía distintos con cables de red físicamente separados para garantizar las fuentes de energía. Además, los mercados regulados de Renta Variable de BME cuentan con un generador de energía propio.

2 Comunicaciones: externas e internas

2.1 Comunicaciones externas

Primer aviso: En caso de una incidencia, los mercados regulados de Renta Variable de BME notificarán de manera prácticamente inmediata a todos los miembros del mercado simultáneamente. Los mercados

regulados de Renta Variable de BME informarán a los miembros de mercado sobre el estado del mercado en cumplimiento de la directiva MiFID II (artículo 54.2) mediante los medios de comunicación habituales como correo electrónico, página web ("semáforo") y llamadas bilaterales, así como a través de la mensajería pública y privada del propio Sistema, en la medida en que sea posible.

Así mismo, los mercados regulados de Renta Variable de BME harán pública esa información a través de su página web para conocimiento del público en general.

Con ocasión de este primer aviso se recordará a los miembros de mercado que será de aplicación el presente plan para la gestión de incidencias y donde pueden consultarlo.

Además, los mercados regulados de Renta Variable de BME facilitarán en las comunicaciones mencionadas la línea de contacto prevista para resolver las dudas de los miembros de mercado relacionadas con la incidencia comunicada.

Los mercados regulados de Renta Variable de BME facilitarán, en cuanto sea posible dada la naturaleza de la incidencia y su alcance, el tiempo estimado de duración de la misma y el procedimiento de reapertura del mercado que será aplicable.

Durante la incidencia: Los mercados regulados de Renta Variable de BME proporcionarán actualizaciones periódicas del estado del mercado hasta la resolución del mismo. Dichas actualizaciones tendrán lugar, si fuera posible según la naturaleza y el alcance de la incidencia, al menos, cada 60' por los mismos medios de información utilizados para hacer la comunicación inicial de la incidencia.

Los mercados regulados de Renta Variable e BME informarán a los miembros del estado general de las órdenes que se encontraban negociándose en el mercado en el momento de la incidencia para permitirles la toma de decisiones sobre la gestión de las mismas. Esta información se facilitará lo antes posible y, preferentemente en el plazo de 1 hora desde la comunicación de la incidencia.

Aviso final: Cuando se tenga certeza de la reapertura del mercado, los mercados regulados de Renta Variable de BME informarán a los miembros del mercado del horario de reapertura caso por caso, por lo mismos medios de información utilizados para hacer la comunicación inicial de la incidencia y cada una de las actualizaciones de información publicadas. Los mercados regulados de Renta Variable de BME permitirán un marco temporal razonable, como mínimo de 15 minutos, para que los miembros de mercado puedan reaccionar, según la duración y severidad de la incidencia. En este aviso se informará de la hora en que tendrá lugar la apertura del mercado.

2.2 Comunicaciones internas

- Comunicación continua entre Tecnología y el Departamento de Supervisión de Renta Variable de BME.
- Todas las comunicaciones serán coordinadas por el Departamento de Supervisión de Renta Variable de BME.

3 Reapertura del Mercado

Dependiendo de la gravedad de la incidencia, los mercados regulados de Renta Variable de BME tratarán de restablecer el mercado de forma ordenada y controlada, tratando de minimizar la duración de la

incidencia y, en la medida de lo posible, que la subasta de cierre quede afectada por la misma. Los tiempos serán flexibles y se notificará al mercado con la suficiente antelación antes de la reapertura y, como mínimo, con una antelación de 15 minutos.

Los mercados regulados de Renta Variable de BME se pondrán en contacto con los miembros de mercado y evaluarán su preparación, pero la decisión de cuándo reabrir será siempre exclusiva de los mercados regulados de Renta Variable de BME.

La comunicación de la reapertura de mercado se hará conforme a lo dispuesto en el apartado de Comunicaciones externas, sobre el aviso final, indicando la hora en que tendrá lugar la apertura del mercado. Se informará a los Miembros de las normas aplicables en la reapertura del mercado en aplicación de este Plan.

El procedimiento de apertura de los mercados regulados de Renta Variable de BME se expone a continuación:

- **Pre-negociación:** Los mercados regulados de Renta Variable de BME dispondrán de un periodo de tiempo en el que los miembros de mercado podrán mantener o anular sus órdenes, pero no se producirá ninguna ejecución. La duración de esta fase de pre-negociación dependerá de la duración y gravedad de la incidencia. Los mercados regulados de Renta Variable de BME evaluarán la preparación de los miembros de mercado.
- **Subasta de apertura:** Después de una incidencia, los mercados regulados de Renta Variable de BME ofrecerá una subasta de apertura de 10 a 30 minutos, dependiendo de la gravedad de la incidencia. Los mercados regulados de Renta Variable de BME proporcionarán el tiempo suficiente para que la liquidez se agrupe antes de que los instrumentos pasen a ser negociados en el mercado continuo.
- **Subasta de cierre:** Si finalmente la incidencia afectara a la subasta de cierre, pueden ocurrir diferentes escenarios.
 - o En caso de que la incidencia afecte a la subasta de cierre, los mercados regulados de Renta Variable de BME evaluarán la cuestión y decidirán cuándo debe celebrarse la subasta de cierre en función de la duración y gravedad de la incidencia. Si finalmente los mercados regulados de Renta Variable de BME decidieran que la subasta de cierre debe retrasarse respecto del horario previsto (17:30 horas) lo pondrán en conocimiento de los Miembros con suficiente antelación, y como mínimo con 30' de antelación. No obstante lo anterior, se establece como límite para celebrar la subasta de cierre tras superarse una incidencia las 18.30 horas del día en que tiene lugar la incidencia.
 - o En caso de que la incidencia imposibilite la subasta de cierre, los mercados regulados de Renta Variable de BME seguirán el Protocolo del Modelo de Mercado para la determinación del precio de cierre de la sesión afectada por la incidencia: si el volumen

negociado es superior a 500 acciones, el precio de cierre será el último negociado; en caso contrario, el precio de cierre será el precio de referencia de esa sesión.

- Si no se lleva a cabo la subasta de cierre de la sesión correspondiente, y sin perjuicio de lo que señalado anteriormente sobre la fijación del precio de cierre para esa sesión, tampoco tendrá lugar el periodo de negociación Trading at Last (negociación al cierre), dándose por cerrada la sesión.

4 Reconciliación: restablecimiento del mercado y cancelación de órdenes

Los mercados regulados de Renta Variable de BME tomarán medidas para:

- Proteger la autenticidad del libro de órdenes y garantizar la fiabilidad y equidad del sistema de negociación.
- Dar tiempo suficiente a los miembros de mercado para cancelar o modificar las órdenes abiertas y, excepcionalmente, eliminar sus órdenes del libro de órdenes en su nombre, previa solicitud por escrito.
- Identificación de las órdenes canceladas/ejecutadas, que permita acreditar esas cancelaciones si fueran solicitadas por los miembros.

Además, durante una incidencia, no se permite la entrada de órdenes. De este modo, los mercados regulados de Renta Variable de BME volverán a poner en marcha el sistema con una fase de pre-negociación en la que no habrá ejecuciones.

5 Protocolo tras la resolución

Después de una incidencia, los mercados regulados de Renta Variable de BME llevarán a cabo un análisis para detallar cada aspecto de la misma y obtener una imagen clara de la secuencia de eventos, además de asignar la “propiedad” de las mejoras necesarias. El resultado de este ejercicio debe comunicarse a la CNMV, que a su vez debe informar a ESMA.

Los mercados regulados de Renta Variable de BME publicarán en su página web un resumen de las conclusiones alcanzadas en el análisis realizado tras la incidencia y comunicado a CNMV.

Este material ha sido preparado por Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) y/o sus filiales (en conjunto, "BME") para el uso exclusivo de las personas a las que a las que BME entrega este material. Este material o cualquiera de sus contenidos no debe interpretarse como un acuerdo vinculante, una recomendación, un consejo de inversión, solicitud, invitación u oferta de compra o venta de información financiera, productos, soluciones o servicios. Dicha información tampoco es un reflejo de posiciones (propias o de terceros) en firme de los intervinientes en el Mercado de Valores Español. BME no tiene ninguna obligación de actualizar, revisar o mantener al día el contenido de este material, y estará sujeto a cambios sin previo aviso en cualquier momento. Ninguna representación, garantía o compromiso -expreso o implícito- es compromiso -expreso o implícito- es o será dado por BME en cuanto a la exactitud, integridad, suficiencia, idoneidad o fiabilidad del contenido de este material.

Al reflejar opiniones teóricas, su contenido es meramente informativo y por tanto no debe ser utilizado para valoración de carteras o patrimonios, ni servir de base para recomendaciones de inversión. Ni las Entidades contribuidoras, ni Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S.A.(BME) ni de ninguna de sus filiales, serán responsables de ninguna pérdida financiera, ni decisión tomada sobre la base de la información contenida en este material. En general, Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) ni ninguna de sus filiales, ni las Entidades contribuidoras, sus administradores, representantes, asociados, sociedades controladas, directores, socios, empleados o asesores asumen responsabilidad alguna en relación con dicha información, ni de cualquier uso no autorizado del mismo.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

